Distr.
GENERAL

ITTC(LII)/21
12 de noviembre de 2016

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO INTERNACIONAL DE LAS MADERAS TROPICALES

QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES
Del 7 al 12 de noviembre de 2016
Yokohama, Japón

DECISIÓN 6(LII)

DIRECTRICES PARA ABORDAR EL DÉFICIT FINANCIERO DE LA OIMT

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

Agradeciendo el trabajo de continuo asesoramiento provisto por el Comité de Supervisión a la Presidencia, la Secretaría y el GAO en virtud de las decisiones 4(LI) y 2(LI.1) con miras a abordar las pérdidas financieras, incluida la preparación de la presente decisión;

Recordando la pérdida de 18,2 millones de US$ en fondos de la OIMT debido a las inversiones fallidas descritas en el informe y addendum del Comité de Supervisión, presentados de conformidad con la Decisión 4(LI);

Tomando nota de que a raíz de las pérdidas financieras, la Cuenta Especial y el Fondo de Cooperación de Bali de la OIMT ya no contienen fondos suficientes para saldar las obligaciones pendientes de la Organización con respecto a los proyectos técnicos y actividades en curso de la OIMT (14,2 millones de US$), y los reembolsos pagaderos a los donantes, provenientes de proyectos finalizados (3,8 millones de US$) (ver Anexo);

Considerando la necesidad de contar con un proceso justo y transparente de adjudicación de los limitados recursos a las obligaciones pendientes;

Considerando asimismo que la presente decisión aborda las obligaciones pendientes de la OIMT por un total de 14,2 millones de US$ para proyectos y actividades en curso pero no aborda los reembolsos de 3,8 millones de US$ pagaderos a los donantes por los saldos restantes de los proyectos finalizados que fueron afectados;

Reconociendo que las pérdidas financieras tienen repercusiones en todos los miembros de la OIMT y que toda solución deberá proporcionar la flexibilidad suficiente para permitir al Director Ejecutivo y la Secretaría de la OIMT resolver eficazmente el déficit financiero;

Reconociendo además que la reciente auditoría de las cuentas de la OIMT y el trabajo correspondiente realizado por la Secretaría permitieron cerrar varios proyectos pasados e identificar reservas adicionales en otras cuentas, ofreciendo la posibilidad de utilizar las reservas de otras cuentas de la OIMT como se describe en el informe del Comité de Supervisión extendido en virtud de la Decisión 2(LI.1);

Agradeciendo los esfuerzos ya realizados por la Secretaría para minimizar los costos administrativos y de proyectos, y la necesidad de realizar constantes esfuerzos por lograr aún mayores ahorros mediante la eficiencia en la gestión y administración de los proyectos en la mayor medida posible;

Reconociendo que aun utilizando todas las reservas de otras cuentas para cubrir la brecha en los recursos financieros, la OIMT seguirá afrontando un déficit que le impedirá satisfacer los compromisos pendientes, y que será preciso poner en práctica medidas de reducción de costos, cerrar algunos proyectos y priorizar actividades;

Buscando alianzas, solidaridad y comprensión de los miembros, tanto productores como consumidores, ante las probables limitaciones presupuestarias y la necesidad de cancelar en libros los gastos pertinentes de proyectos aprobados de conformidad con los términos de la presente decisión;

Reiterando el deseo de reanudar inmediatamente el funcionamiento de la mayor cantidad posible de proyectos/actividades sin impactos significativos en sus resultados/productos esperados;

Decide:

1. Solicitar al Director Ejecutivo que al abordar el déficit financiero, aplique las siguientes directrices, de forma equitativa y transparente, a los proyectos y actividades para los que se comprometieron fondos antes del 51º período de sesiones del CIMT:
   - Minimizar los costos administrativos y de proyectos en la mayor medida posible, para lograr mayores ahorros mediante la eficiencia en la gestión y administración de los proyectos;
   - Asegurar que los gastos de proyectos ya legítimamente incurridos por los organismos ejecutores y/o tratados como pasivos en las cuentas de la OIMT, incluidas las obligaciones contractuales de la Organización con respecto a los donantes (inclusive las descritas en las últimas dos secciones del Cuadro 4.2 del informe del Comité de Supervisión), sean cubiertos de la manera más expeditiva posible;
   - Consultar a los donantes;
   - Consultar a los organismos ejecutores, contactos oficiales nacionales, gerentes de proyectos y funcionarios regionales con respecto a la reanudación de los proyectos/actividades afectados, ahorrando lo más posible en los presupuestos de dichos proyectos;
   - Tener en cuenta la conveniencia de lograr un equilibrio en las repercusiones entre las regiones geográficas y la diversidad de actividades de proyectos;
   - Considerar la recomendación de cancelar los proyectos que no hayan comenzado por lo menos dos años después de recibir financiación, con la condición de que el o los donantes que hayan contribuido a los proyectos cancelados aprueben el uso de los fondos derivados de dicha cancelación; y
   - Cerrar, reducir o postergar algunas actividades del Programa de Trabajo Bienal (PTB) para 2015-2016, excepto aquéllas para las cuales se hayan firmado contratos para regir su ejecución, que no tengan suficientes fondos para su finalización, o que no se consideren prioritarias para 2017 de conformidad con la prórroga del PTB 2015-2016 [adoptada en virtud de la Decisión 2(LII)] y con la condición de que el o los donantes que hayan contribuido a las actividades aprueben toda utilización de los fondos así obtenidos;

2. Solicitar a los donantes que tengan fondos no asignados en las cuentas de la OIMT, que los utilicen, en la medida de lo posible, para ayudar a resolver el déficit financiero, agradeciendo los esfuerzos de los donantes que ya lo han hecho;

3. Instar a todos los miembros a que consideren la posibilidad de contribuir recursos adicionales para resolver el déficit financiero, ya sea a través de contribuciones voluntarias, recursos en especie para los proyectos y actividades, o por algún otro medio;

4. Autorizar al Director Ejecutivo a utilizar los siguientes montos con el fin de ayudar a cubrir el déficit financiero:
   - Un monto máximo de 5,24 millones de US$ proveniente de las siguientes reservas de la Cuenta Especial y del Fondo de Cooperación de Bali:
     - Fondos sin asignación específica y Subcuenta B del Fondo de Cooperación de Bali (monto máximo de 2,8 millones de US$)
     - Cuenta común de Programas Temáticos (monto máximo de US$840.000)
     - Fondo de Apoyo al Programa (monto máximo de US$800.000)
     - Fondo común para evaluaciones ex-post (monto máximo de US$800.000)

- Como medida extraordinaria y como indicación del compromiso de todos los miembros con respecto a la solución de este problema, un monto máximo de 5,66 millones de US$ de las reservas de la Cuenta Administrativa:
  - Reserva proveniente de los ingresos por intereses devengados en la Cuenta Administrativa, excluidos los ingresos por intereses en virtud de la Decisión 2(XXXIV) (monto máximo de 1,66 millones de US$);
  - Reserva de Capital de Trabajo (monto máximo de 4 millones de US$) pero reteniendo fondos suficientes en la Reserva para cumplir con el Reglamento Financiero aprobado en este período de sesiones;

5. Solicitar al Director Ejecutivo que consulte a los organismos ejecutores con respecto a posibles medidas de ahorro en los costos de los proyectos/actividades restantes, incluido un recorte proporcional a todos los proyectos y actividades restantes, a modo de solución más inmediata, equitativa y transparente para garantizar la reanudación del mayor número posible de proyectos/actividades;

6. Confirmar que no se debe pago alguno con respecto a las exigencias transmitidas hasta la fecha por los liquidadores de los fondos de Ardent, teniendo en cuenta el Acuerdo de Sede de la OIMT con el Gobierno de Japón; y

7. Solicitar al Director Ejecutivo que presente informes detallados al Consejo sobre la forma en que se han aplicado las disposiciones de esta decisión, incluido un informe preliminar dentro de un plazo de tres meses desde la adopción de la decisión y un informe anual de síntesis en el 53º período de sesiones del CIMT.

Anexo

Desglose de los fondos y obligaciones de la OIMT

1. Fondos no asignados por el Consejo, disponibles para abordar el deterioro financiero, que requieren una decisión del Consejo

Nombre del fondo	***Efectivo disponible (cifras redondeadas)***	***Cuenta asociada***
Reserva proveniente de los ingresos por intereses devengados en la Cuenta Administrativa, excluidos los ingresos por intereses en virtud de la Decisión 2(XXXIV)	US$1.660.000	Administrativa
Reserva de Capital de Trabajo (fondos sin asignación específica)	US$4.000.000	Administrativa
Fondos sin asignación específica y Fondo de Cooperación de Bali – Subcuenta B	US$2.800.000	Especial / Fondo de Cooperación de Bali
Cuenta común de Programas Temáticos	US$840.000	Especial
Total	**US$9.300.000**	

2. Fondos que requieren el consentimiento del donante antes de su adjudicación

Nombre del fondo	***Efectivo disponible (cifras redondeadas)***	***Cuenta asociada***
Fondos de donantes (superávit proveniente de proyectos finalizados y de fondos no asignados)	US$970.000	Especial
Fondos de proyectos/actividades comprometidos/protegidos	US$2.640.000	Organismos Ejecutores
Total	**US$3.610.000**	

3. Otros fondos

Nombre del fondo	***Efectivo disponible (cifras redondas)***	***Cuenta asociada***
Fondo de Apoyo al Programa	US$810.000	Especial
Fondo común para ev. ex-post	US$800.000	Especial
Ingresos por intereses devengados utilizados por el DE (Decisión 2[XXXIV])	US$190.000	Administrativa
Reserva de Capital de Trabajo (límite de 1,2 millones de US$ de reserva de flujo de caja estipulado por el Consejo + provisión de US$850.000)	US$2.050.000	Administrativa
Reserva Especial	US$1,850.000	Administrativa
Fondos administrativos operativos del corriente año	US$2.800.000	Administrativa
Pasivos (contribuciones del personal, devengos, etc.)	US$120.000	Administrativa / Especial
Total	**US$8.620.000**	
Fondos totales de la OIMT (Saldo de todas las cuentas bancarias)	**US$21.530.000**	

4. Obligaciones pagaderas de la Cuenta Especial y el Fondo de Cooperación de Bali

Proyectos/actividades aprobados en curso	US$14.220.000
Reembolsos pagaderos a donantes provenientes de proyectos finalizados	US$3.780.000
Total	**US$18.000.000**